

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INFORME DE EVALUACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA VA-010-2021

Objeto: “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reformas y ampliaciones para: redes de abasto, redes de aguas residuales, redes de aguas lluvias, en unidades sanitarias públicas y privadas, camerinos, laboratorios, clínicas, hospitales y locales comerciales (bajantes de aguas lluvias y aguas residuales, aparatos: sanitarios, orinales, lavamanos, lava escobas, pozuelos, bebederos, duchas y griferías), incluyendo insumos y repuestos nuevos y originales (menores) y mano de obra calificada”, en todas las sedes donde la Universidad de Antioquia tiene presencia (área de la salud, las casas de prado, las sedes del centro de la ciudad, la sede de Posgrados; las sedes Regionales y Seccionales y las haciendas ubicadas en los municipios de Antioquia y la sede de Bogotá.) Ver anexo 1 Especificaciones Técnicas..”

Observación N°1.

El día 25 de junio de 2021, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o objeciones al informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma de la invitación VA-010-2021, se recibió observación del señor Guillermo Enrique Vélez Arango, Representante Legal de la Empresa CONDEIN S.A.S, mediante el correo electrónico: condeinsas@gmail.com, donde manifiesta lo siguiente:

<< Yo, **GUILLERMO ENRIQUE VELEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía 71.677.661, actuando como representante legal de **CONDEIN SAS** identificado con Nit 901008002 - 1, y estando dentro de los plazos estipulados en los términos de referencia para realizar observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad el día 24 de junio de 2021, presento la siguiente observación:

1. Los proponentes: **DANIEL JOSE NIEVES VERGARA, MCJC INGENIERIA SAS Y WORDLTEK SAS**, quienes quedaron habilitados en el informe publicado, presentan errores en operaciones matemáticas en el anexo 2 de cada uno de los formatos individuales de los presupuestos de cada sede (hoja 3 a hoja 16), en cuanto a la aplicación del factor prestacional para obtener el valor de salario básico diario para los oficiales y ayudantes (columna F del formato).

2. En el anexo 2, en cada una de las hojas presenta observaciones a ser tenidas en cuenta por cada uno de los proponentes, más precisamente, la observación 5, la cual reza: “Se deben revisar y verificar todas las formulas y operaciones. En todo caso será responsabilidad del contratista la aplicación de las fórmulas”.

3. El error que se presenta en las operaciones matemáticas, consiste en que los valores de la columna D (salario básico mensual), se multiplican por el valor de la columna E (Factor prestacional), para luego ser dividido por 30 días, obteniendo el valor de la columna F (salario básico diario). Los valores de la columna F deben de coincidir con los valores establecidos por cada proponente en la hoja denominada F.P. Mano de obra, establecida por la entidad, para hallar el valor del salario básico diario.

Se solicita a la entidad corregir a cada uno de los tres proponentes relacionados anteriormente la fórmula para la obtención de los valores del salario básico diario de oficial y ayudante, en cada una de las hojas 3 al 16 del anexo 2 (presupuestos de cada sede), que afecta el valor de cada presupuesto y estos a su vez el valor final de las ofertas.

Es de anotar que al realizar dicha corrección, los valores obtenidos para cada propuesta, estarían por encima del presupuesto oficial, adicionalmente superarían el 0.5% de corrección matemática, establecido en la causal de rechazo N° 14.15.>>



RESPUESTA: Con fundamento en lo observado por el proponente CODEIN S.A.S, se realizó análisis detallado a la invitación pública VA-010-2021 y sus correspondientes Anexos, encontrando una imprecisión en el “*Anexo 2_VA-010 Formato_Presentacion_Propuesta*”, ocasionada por un error humano involuntario en la elaboración de dicho formato, el cual consistió en la no aplicación del porcentaje de Auxilio de Transporte en las hojas 3 a la 16 y la definición incorrecta en la fórmula para el cálculo del Salario Básico + Factor Prestacional.

Por lo tanto, la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierta la invitación pública VA-010-2021, en procura de garantizar los principios de contratación Universitaria: objetividad, Igualdad e Imparcialidad según lo dispuesto en el Acuerdo Superior 419 de 2014.

Esperamos contar con su participación en próximos procesos.

Medellín, 7 de julio de 2021

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia